Nota DNC N° 27569 /2020

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379112
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA OPTICA
Entidad	Uoc Instituto Nacional de Cooperativismo - Instituto Nacional de Cooperativismo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que el informe de evaluación carece de la firma del Lic. Jorge Cruz Roa.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cschulz

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°10/2020
"PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA OPTICA"
ID N° 379.112

1- INTRODUCCIÓN

En fecha 02 de DICIEMBRE de 2020, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posteridad al estudio de las ofertas técnicas presentadas para el llamado por LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°10/2020 "PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA ÓPTICA", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE

El llamado se realiza por Contratación Directa N° 10/2020 "PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA ÓPTICA", bajo el ID N° 379.112, el monto del llamado asciende a Gs.126.000.000 (Guaraníes ciento veinte y seis millones.-), en donde la suma de Gs.10.500.000 (Guaraníes diez millones quinientos mil.-) corresponde al ejercicio fiscal 2020 y la suma de Gs.115.500.000 (Guaraníes ciento quince millones, quinientos mil.-) corresponde al ejercicio fiscal 2021, supeditado a la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación para el citado ejercicio fiscal, afectado en el Rubro 260.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por Total, el periodo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de ejecución del servicio de 12 meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se cursó la invitación a 5 (cinco) firmas NUCLEO S.A, RIEDER Y CIA., TELECEL S.A., TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) y CONSULTRONIC S.A.E.C.A. Así también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que así lo deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento por el Artículo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González Oficina UOC – Piso 2 del Bloque A, en fecha 23 de noviembre del 2020 a las 13:15 hs., contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la Firma: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.).

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar (CD), se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen Activos o Históricos.

Se observa que la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que califica para seguir siendo evaluada, según se detallan en el cuadro que a continuación se muestra.

OFERENTE	TEISA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1620744
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidos en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE SIPE N° 1620744

5- DATOS EN EL SINARH / SFP

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	TEISA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE SIPE N° 1620744
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin Registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No Registra Datos (SINARH / SFP)

Nombre	C.I. N°	SINARH / SFP
ELSA VIGDONIA GILL DE EGUEZ	205.394	No Registra Datos
GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL	924.606	No Registra Datos
JAIME LUIS EGUEZ GILL	924.607	No Registra Datos
GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA	1.120.085	No Registra Datos
CYNTHIA PATRICIA EGUEZ DE GUANES	1.464.228	No Registra Datos
ELBIO RUBEN OVIEDO	4.710.768	No Registra Datos

6- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Hemos revisado que la oferta presentada no posea errores aritméticos, luego se realiza el análisis de los precios ofertados en cada ítem conforme a lo establecido en el PBC.

Los precios ofertados en cada ítem a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Conexión a través de VPN – Data Center	12	2.700.000	32.400.000
2	Conexión a través de VPN – BCP	12	1.830.000	21.960.000
3	Servicio conexo de monitoreo, control y mantenimiento de equipo de comunicaciones, Networking	12	5.250.000	63.000.000
			MONTO TOTAL	**117.360.000**

El INCOOP realizó una estimación del costo del contrato en donde se tuvo en cuenta todas las formas de erogaciones que sea necesario para la realización íntegra de los trabajos solicitados en la Carta de Invitación.

Considerando lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas" *"'Análisis de los precios ofertados' Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Este comité encontró que los precios ofertados por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.), no requieren presentar ninguna aclaración de su oferta, atendiendo que sus precios están dentro del margen que no superan ni el 25% por debajo del precio referencial y del 15% por encima del precio referencial preparado por la convocante.

No teniendo objeciones al presupuesto presentado por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.), este comité califica los precios ofertados y se sigue evaluando las demás documentaciones conforme a lo establecido en el PBC.

7- MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

No se aplica el beneficio del Margen de Preferencia por no contar con más de 1 (una) oferta para la aplicación del mencionado Beneficio.

Seguidamente, conforme lo dispone el Artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019 se procede a analizar la oferta presentada por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA

(T.E.I.S.A.), a fin de comprobar que la misma cumpla con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas jurídicas	**TEISA**
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente – RUC	CUMPLE - SIPE N° 1620744
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE - SIPE N° 1620744
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con lo solicitado en la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE - AI N° 379
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE N° 1620744
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE - SIPE N° 1620744
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017, 2018 2019] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE - SIPE N° 1620744

8- CAPACIDAD FINANCIERA – PARA IRACIS – CONFORME PBC

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **[2017,2018,2019]** últimos años.

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **[2017,2018,2019]** últimos años.

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital.
El Promedio en los **[2017,2018,2019]** últimos años, no deberá ser negativo

A continuación, se detallan los ratios de liquidez de la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) conforme al siguiente cuadro:

RATIOS DE LIQUIDEZ						
AÑOS	2017	2018	2019	Suma	Promedio	RATIOS
Activo Corriente	56.850.333.494	58.536.761.250	69.031.242.558	184.418.337.302	61.472.779.101	**4,96**
Pasivo Corriente	8.097.708.778	12.305.614.152	16.806.526.367	37.209.849.297	12.403.283.099	
ENDEUDAMIENTO						
AÑOS	2017	2018	2019	Suma	Promedio	RATIOS
Pasivo Total	10.089.304.139	13.242.933.024	17.415.122.952	40.747.360.115	13.582.453.372	**0,13**
Activo Total	99.261.701.220	105.868.599.244	119.635.122.680	324.765.423.144	108.255.141.048	
RENTABILIDAD						
AÑOS	2017	2018	2019	Suma	Promedio	RATIOS
Utilidad después de impuestos	242.689.384	6.372.832.012	13.238.763.598	19.854.284.994	6.618.094.998	**0,52**
Capital	12.000.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000	38.000.000.000	12.666.666.667	

9- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

a. EXPERIENCIA: Se observan copia de facturaciones en el periodo 2017, 2018, 2019 y las sumatorias de dichas facturas superan ampliamente lo ofertado en este llamado, que avalan la experiencia requerida *CONFORME A LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.*

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá contar con una cantidad mínima de 3 (tres) técnicos y 1 (un) ingeniero certificados por el fabricante del Firewall para la implementación y post venta. En ambos casos deberán formar parte del plantel permanente de la empresa por al menos 1 (un) año.

La firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.), presenta copia de los certificados que demuestran que los técnicos profesionales de su staff poseen todos los certificados solicitados y asimismo forman parte del plantel permanente de la empresa conforme al año solicitado.

10- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

11- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 60 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR a la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°10/2020 "PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA ÓPTICA" ID N° 379.112.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 18:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Lic. Alejandro Chen Ramírez Director de Tecnología	Abog. Irma Diana Cano Coordinadora de la Dirección de Planificación	Lic. Jorge Cruz Roa Miembro del Consejo Directivo